

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****52****ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de noviembre de 2024, aprobó con carácter provisional el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos del Ayuntamiento de Aranjuez.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción del acuerdo, así como el texto completo de la ordenanza, permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos provisionales se convertirán automáticamente en definitivos.

Aranjuez, a 5 de noviembre de 2024.—El concejal de Hacienda (firmado).

(03/17.970/24)

